

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Administrativo Sancionatorio
ENTIDAD AFECTADA	EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO S.A.S E.S.P DE SUAREZ - TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	051-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL SUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	06 DE ABRIL DEL 2021 FOLIOS, 26
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 13 de Abril de 2021.



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 13 de Abril de 2021 hasta las 06:00 pm.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 051-2019.

Ibagué, **10 6 ABR 2021**

IMPLICADO: FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO
CEDULA: 6.017.737 DE SUAREZ - TOLIMA
CARGO: GERENTE
ENTIDAD: EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO S.A.S E.S.P DE SUAREZ TOLIMA

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, a proferir Auto de Pruebas en el proceso Administrativo Sancionatorio No.051-2019 y teniendo en cuenta, que el señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Suarez, para la época de la ocurrencia de los hechos; solicitó en el escrito de descargos tener como pruebas los documentos adjuntos al citado escrito; ante lo cual, es oportuno continuar con el respectivo trámite.

CONSIDERANDOS

-Mediante solicitud No. 0172-2019-112 del 15 de marzo de 2019, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Contralora Auxiliar iniciar proceso Administrativo Sancionatorio, al señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 6.017.737 de Suarez – Tolima, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Suarez, para la época de la ocurrencia de los hechos; toda vez que, el sujeto de control no rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia 2017, la cual tenía que ser reportada a más tardar el día 01 de marzo de 2018.

-Que el Contralor Departamental del Tolima, el día veintiuno (21) de mayo de 2019, formuló cargos dentro del proceso administrativo sancionatorio No. **051-2019**, al señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 6.017.737 de Suarez – Tolima, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Suarez, para la época de la ocurrencia de los hechos.

-Que el señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, presentó escrito de descargos el día 20 de junio de 2020 dentro de los términos de ley, solicitando se incorporen al expediente las siguientes pruebas documentales:

1. Contrato de prestación de servicios No. 008 del día 03 de enero de 2018; (folios 19 al 25 del expediente).

Por otra parte, este despacho encuentra necesario solicitar de oficio a la Empresa de Servicios Públicos de Suarez para que allegue el siguiente documento:

	REGISTRO		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: - Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 01

1. Copia de la hoja de vida del SIGEP del señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 6.017.737 de Suarez – Tolima, quien

se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Suarez – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima considera pertinente y conducente incorporar las pruebas allegadas por el investigado en el acápite de pruebas del escrito de descargos, las cuales son conducentes y útiles para establecer la verdad material de los hechos objeto de la presente investigación.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIAR por secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Empresa de Servicios Públicos de Suarez - Tolima, para que dentro del término de (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, allegue a este órgano de control Copia de la hoja de vida del señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 6.017.737 de Suarez – Tolima, quien se desempeñaba como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Suarez – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al expediente Administrativo Sancionatorio las pruebas documentales aportadas por el investigado el señor **FABIAN ESTEBAN FUERTES NIÑO**, en su escrito de descargos, obrantes dentro del expediente a folio 19 al 25, las cuales fueron relacionadas en la parte considerativa del presente auto.

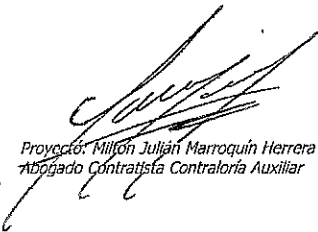
ARTÍCULO TERCERO: continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por Estado el presente Autos de Pruebas, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


Proyección Milthon Julián Marroquín Herrera
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar